

FALLO

ESTIMO INSERTAR la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales
en nombre y representación de
DEBO de condenar a los demandados, a los siguientes
pronunciamientos:

1º.-CONDENO solidariamente a la entidad de seguros SEGUROS BILBAO (

a indemnizar a D. en la
cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros y NOVENTA y NUEVE céntimos
de euro (4.250,99 €), así como al pago de los intereses legales en la forma descrita en el
fundamento tercer epígrafe 3.5.

2º.- CONDENO al pago de las costas procesales a los demandados.

MEDIOS de IMPUGNACIÓN. Se le hace saber a las partes que esta resolución no es firme
pudiendo INTERPONER contra ella recurso de APELACIÓN ante la Itma. Audiencia Provincial
de Las Palmas. Este recurso se deberá INTERPONER en el plazo de VEINTE días desde su
notificación (artículo 458 y ss de la LEC).

La INTERPOSICIÓN y la TRAMITACIÓN de este recurso se hará conforme a los artículos 458
y siguientes de la LEC, tras la reforma operada por la Ley 37/2.011, de 10 de Octubre (BOE 11
de octubre del 2.011).

Previamente a la INTERPOSICIÓN, la parte recurrente deberá consignar un depósito de
CINCUENTA euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en caso de no

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: _____

En la dirección <https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos> puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-
35999e012c17a54f07953b9fa381614889802810

El presente documento ha sido descargado el _____

